

**“REGISTRO DE FIRMANTES DELEGADOS PARA SUSCRIBIR  
DIGITALMENTE TRÁMITES Y ACTOS GENERADOS EN EL APLICATIVO  
SADEX”**

**DE LAS AUTORIZACIONES**

A los fines de establecer un plan de organización que promueva la eficiencia y la calidad de las operaciones, que estimule la observancia de las políticas formuladas desde la Dirección Nacional, dentro de un marco normativo vigente que logre el cumplimiento de las metas y objetivos programados, se establecen las siguientes autorizaciones:

**Nivel Jerárquico**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

Como autoridad máxima del Organismo, se halla facultado para suscribir digitalmente los siguientes actos:

1. emisión de certificados de residencia precaria;
2. renovación de certificados de residencia precaria;
3. resolución de solicitudes de residencias transitorias, temporarias, permanentes;
4. resolución de prórrogas de permanencia;
5. resolución de cambios de categoría o subcategoría;
6. declaración de irregularidad del ingreso de extranjeros al Territorio Nacional;
7. declaración de irregularidad de la permanencia de extranjeros en el Territorio Nacional;
8. cancelación de las residencias que hubieran sido acordadas;

9. intimación a regularizar situación migratoria;
10. conminación a hacer abandono del país;
11. expulsar;
12. intervención en el procedimiento de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 25.871: imposición de cauciones, ordenar libertad provisoria, etc.
13. prohibición de reingreso;
14. rectificación, revocación o suspensión de dichos actos;
15. aceptación de las solicitudes de renuncia a las residencias concedidas.
16. resolución de recursos contra actos emanados de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y por autoridades de otros organismos en ejercicio de funciones atribuidas por la Ley N° 25.871 y sus reglamentaciones.

## **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

En caso de ausencia temporaria o impedimento del Director/a de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, el Subdirector estará facultado a suscribir los mismos actos que éste, en virtud de la Disposición DNM N° 522 del 5 de marzo de 2012.

### **Nivel I**

A)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- emitir certificados de residencia precaria;
- renovar certificados de residencia precaria;
- resolver solicitudes de residencias transitorias, temporarias, permanentes;

- resolver prórrogas de permanencia;
- resolver cambios de categoría o subcategoría;
- declarar irregular el ingreso de extranjeros en el Territorio Nacional;
- declarar irregular la permanencia de extranjeros en el Territorio Nacional;
- cancelar las residencias que hubieran sido acordadas;
- intimarlos a regularizar su situación migratoria;
- conminarlos a hacer abandono del mismo;
- disponer su expulsión;
- prohibir su reingreso;
- rectificar, revocar o suspender dichos actos.
- clausurar actuaciones;
- hacer lugar a las solicitudes de renuncia a las residencias concedidas, a excepción de las previstas por el artículo 64 de la Ley N° 25.871;
- resolver recursos contra actos emanados de esa Dirección General y de las Direcciones y Departamentos que la integran.

En caso de ausencia temporaria o impedimento del Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN o por razones operativas, el Director de la DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA y/o el Director de la DIRECCIÓN DE RADICACIONES y/o el Director de la DIRECCIÓN DE EXTRANJEROS JUDICIALIZADOS, se encuentran facultados a suscribir los mismos actos que éste en forma indistinta.

B)

## **DIRECCIÓN DE RADICACIONES**

### **Área de Coordinación y Planificación**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- emitir certificados de residencia precaria;
- renovar certificados de residencia precaria;
- resolver solicitudes de residencias transitorias, temporarias y permanentes;
- resolver prórrogas de permanencia;
- resolver cambios de categoría o subcategoría;
- declarar irregular el ingreso de extranjeros en el Territorio Nacional;
- declarar irregular la permanencia de extranjeros en el Territorio Nacional;
- intimarlos a regularizar su situación migratoria;
- conminarlos a hacer abandono del país;
- disponer su expulsión;
- prohibir su reingreso;
- rectificar, suspender o revocar dichos actos.
- clausurar actuaciones;
- resolver recursos de reconsideración interpuestos contra actos emanados de la DIRECCIÓN DE RADICACIONES y sus Departamentos.

C)

#### **DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- emitir certificados de residencia precaria;
- renovar certificados de residencia precaria;
- declarar irregular el ingreso de extranjeros en el Territorio Nacional;
- declarar irregular la permanencia de extranjeros en el Territorio Nacional;

- intimarlos a regularizar su situación migratoria;
- conminarlos a hacer abandono del país;
- disponer su expulsión;
- prohibir su reingreso;
- rectificar, suspender o revocar dichos actos;
- clausurar actuaciones;
- resolver recursos de reconsideración interpuestos contra actos emanados de la DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA y sus Departamentos.

D)

#### **DIRECCIÓN DE EXTRANJEROS JUDICIALIZADOS**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- emitir certificados de residencia precaria;
- renovar certificados de residencia precaria;
- denegar solicitudes de residencias transitorias, temporarias y permanentes; o prórrogas o cambios de categoría de dichas residencias, cuando los titulares de las mismas se encontraran judicializados.
- declarar irregular el ingreso de extranjeros en el Territorio Nacional;
- declarar irregular la permanencia de extranjeros en el Territorio Nacional;
- intimarlos a regularizar su situación migratoria;
- conminarlos a hacer abandono del país;
- disponer su expulsión;
- prohibir su reingreso;
- rectificar, suspender o revocar dichos actos;

- clausurar actuaciones;
- resolver recursos de reconsideración interpuestos contra actos emanados de la DIRECCIÓN DE EXTRANJEROS JUDICIALIZADOS y sus Departamentos y/ o Coordinaciones.

En caso de ausencia temporaria y/o impedimento de cualquiera de los Directores dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN, cualquiera de ellos queda autorizado en forma indistinta a suscribir los actos del funcionario ausente.

E)

**Jefe de Delegación y Firmas Autorizadas por el Directora Nacional de Migraciones**

Autorízase a los agentes comprendidos en este nivel a suscribir digitalmente los actos que se enuncian en los artículos 1º y 3º de la Disposición DNM N° 21595/06 (modificada por su similar DNM N° 1949/10) respecto de actuaciones que requieran de su intervención en el ámbito de la Delegación de la cual dependen.

**Nivel II**

A)

**Área de Atención de Trámites Corporativos**

**Departamento de Gestión de Trámites MERCOSUR**

**Área de Inicio de Residencias**

**Área de Supervisión de Expedientes**

**Área de Resolución de Actuaciones**

**Departamento de Gestión de Trámites No MERCOSUR**

**Departamento de Asesoramiento al Migrante**

**Departamento de Control y Proyectos**

## **Departamento de Tramitación de Ingresos**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- emitir certificados de residencia precaria;
- renovar certificados de residencia precaria;
- conceder residencias transitorias, temporarias y permanentes;
- resolver prórrogas de permanencia;
- resolver cambios de categoría o subcategoría;
- rectificar tales actos;
- clausurar actuaciones;
- suscribir el despacho diario de todas aquellas actuaciones que puedan ser resueltas por el Departamento.

B)

## **Departamento de Gestión Administrativa (DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA)**

### **Departamento de Inspección**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- emitir certificados de residencia precaria;
- renovar certificados de residencia precaria;
- declarar irregular el ingreso de extranjeros en el Territorio Nacional;
- declarar irregular la permanencia de extranjeros en el Territorio Nacional;
- intimarlos a regularizar su situación migratoria;
- rectificar o revocar dichos actos;
- suscribir el despacho diario.

C)

**Coordinación de Extranjeros Detenidos**

**Coordinación de Extranjeros No Detenidos**

**Departamento de Extranjeros Judicializados**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- emitir certificados de residencia precaria
- renovar certificados de residencia
- suscribir el despacho diario.
- clausurar actuaciones;

D)

**Agentes de instancias dependientes de las DIRECCIONES GENERALES DE MOVIMIENTO MIGRATORIO; TÉCNICA - JURÍDICA; DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL MIGRATORIO; DE ADMINISTRACIÓN y DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- suscribir el despacho diario de todas aquellas actuaciones en las cuales les haya sido solicitada su intervención mediante sistema SADEX (Intervenciones SADEX).

**Nivel III**

A)

**Agentes de instancias dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN**

Autorízase a los agentes comprendidos en el presente Nivel a suscribir digitalmente los siguientes actos conforme sus competencias:

- emitir certificados de residencia precaria;
- renovar certificados de residencia precaria de aquellas actuaciones que puedan ser resueltas por el Departamento del cual dependen.

B)

**Jefe de Oficina Migratoria**

Autorízase a los agentes comprendidos en este nivel a suscribir digitalmente los actos que se enuncian en el artículo 5º de la Disposición DNM N° 21595/06 (modificada por su similar DNM N° 1949/10) respecto de actuaciones que requieran de su intervención en el ámbito de la Oficina Migratoria de la cual dependen.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - EX-2021-07725618- -APN-DR#DNM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.